



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00174
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANDREA OSPINA HERRERA
DEMANDADO	FRANCISO JAVIER VALENCIA SALAS GERARDO SANABRIA CABEZAS

Se agrega al expediente la constancia de la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806/2020, referente a la entrega de la misma en la dirección electrónica del demandado **FRANCISO JAVIER VALENCIA SALAS**. Obre en el expediente.

Por lo anterior, téngase por notificado al demandado **FRANCISO JAVIER VALENCIA SALAS**, personalmente conforme al artículo 8 del Decreto 806/2020, quien dentro del término legalmente establecido guardó silencio.

Se requiere a la parte actora para que proceda a integrar la litis respecto del demandado **GERARDO SANABRIA CABEZAS**.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d8f6ea79c7848a973e2cbe4fb6bbdf7961dc149d7398f7f9d8816149d797a0a

Documento generado en 04/02/2021 04:28:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>